

# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con cinco minutos del día jueves veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con cinco minutos del día jueves veintiocho de marzo del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública, a través de la plataforma electrónica Zoom. ---

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda por favor a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes a dos Recursos de Apelación y dos Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves RAP/058/2024, RAP/061/2024, PES/015/2024 y PES/016/2024, cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Secretaria. En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Maestra Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes RAP/058, RAP/061 y PES/015 todos de este año, que fueran

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -  
**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se da cuenta de los recursos de apelación 58 y 61 del año en curso, promovidos por el PRD en contra de los acuerdos aprobados por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo de números 37 y 40 respectivamente, por medio de los cuales se determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el partido actor. -----

De un análisis integral de los escritos de demanda se advierte que el partido actor hizo valer, esencialmente, como motivos de agravio, la vulneración al principio de legalidad por la indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado; la violación a una justicia pronta; vulneración al principio de exhaustividad; incongruencia externa e interna y variación de la litis de los acuerdos controvertidos. -----

Respecto a lo planteado, esta ponencia considera que los conceptos de agravio en ambos proyectos son infundados e inoperantes. -----

Lo anterior, toda vez que del análisis de los acuerdos impugnados que declararon improcedentes las medidas cautelares dentro de los expedientes PES 53 y PES 60 respectivamente, así como del material probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, se pudo arribar a la conclusión que la Comisión de Quejas si llevó a cabo un estudio preliminar bajo la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora de las conductas denunciadas y de las medidas cautelares solicitadas. De ahí que, a juicio de esta ponencia, el acuerdo impugnado no vulnera los principios constitucionales en la materia y, por ende, se encuentra debidamente fundado y motivado. -----

Por tanto, se proponen confirmar ambos acuerdos impugnados. -----

Enseguida doy cuenta del proyecto de resolución, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 15 del año en curso, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinoza en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por supuestos actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de su imagen en la red social Facebook. -----

La ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas, en razón de que del caudal probatorio ofrecido y recabado por la autoridad instructora, resulta ser insuficiente, no idóneo e ineficaz, ya que, del contenido del mismo, no se pudo aducir violación a la normativa constitucional o electoral, en ninguna de sus partes, de manera textual o implícita, ya que no existe elemento de convicción que así lo demuestre. -----

En consecuencia, no se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal, determinar las infracciones denunciadas, toda vez que, las publicaciones denunciadas se realizaron por una tercera persona amparada ante la libertad de expresión, y no así por la denunciada, lo que se encuentra permitido por la normativa, de ahí que, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Maestra. Queda a consideración de este Pleno las propuestas presentadas por si alguien quisiera hacer uso de la voz que lo manifieste. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria General, por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor de los proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** En el mismo sentido de las señoras Magistradas, Secretaria. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación de los proyectos presentados, en los expedientes, tanto el RAP/058/2024 y el diverso RAP/061/2024, en ambos se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. -----

Ahora bien, en el expediente PES/015/2024, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Continuando con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del expediente PES/016 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN:** Con su autorización Magistrado Presidente y Magistradas. -----

A continuación, se pone a su consideración, el proyecto de acuerdo de pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 016 del año en curso, promovido por una presidenta municipal, en contra del medio de comunicación Quintana Roo Gráfico, por la posible comisión de conductas generadoras de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometidas en su agravio, derivado de una publicación encontrada en el perfil de Facebook del aludido medio. -----

En el proyecto, al resultar notoria y evidente la relación que guarda con un asunto diverso del Instituto, iniciado previamente, se propone reenviar el expediente, para que, la autoridad instructora reponga el procedimiento, tomando en consideración las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Reglamento de Quejas, con el objeto de que determine en una sola resolución respecto de estas quejas. -----

Lo anterior, porque el caso concreto se encuentra relacionado con el diverso PES/005/2024 de este Tribunal, en donde Sala Xalapa, determinó, de entre otros aspectos, reponer el procedimiento especial sancionador, así como dejar sin efectos las actuaciones ordenadas,



incluyendo la vinculación que se diera a la autoridad instructora, que dio inicio al presente PES, por ser una actuación ordenada con base en dicha determinación. -----

Tomando en cuenta lo anterior y la trascendencia a la esfera jurídica de la denunciante que en fecha veinte de marzo, ratificó la denuncia en contra del medio de comunicación que publicó el video en el que presuntamente se reproduce la rueda de prensa en la que se cometió la infracción denunciada, a fin de salvaguardar su derecho a la tutela judicial efectiva, así como por las demás razones ampliamente expuestas en el proyecto, esta ponencia propone reenviar el expediente. -----

Es la cuenta Señoras Magistradas, Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Queda a consideración de las señoras Magistradas la propuesta realizada por si hubiera alguna intervención que lo manifiesten. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Ninguna Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Acompaño el proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/016/2024, se Acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/016/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el párrafo 40 del presente acuerdo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las resoluciones y del acuerdo plenario, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siendo todos los asuntos

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con diecisiete minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan, muy buenos días. Es cuánto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS BEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**